



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS
Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

ANT. No. 05/A7-0056/04/21

FOLIO No.

05/2021:00008

VALIDO HASTA: 13 DE OCTUBRE DE 2021

Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 40 fracción IX inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado Fitosanitario de importación, ahora Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación

Definitiva ☐ Temporal ☒	De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: AVOMEX INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	Reg. Fed. de Caus.: AIN900911FM3
Domicilio: CALLE ANDRES FLORES SIN NUMERO, COL. LOS PINOS	
C.P.: 26737	Teléfono: 0448616130899
Localidad: SABINAS	Estado: COAHUILA DE ZARAGOZA
Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA USADAS Pino, Pinus ponderosa	Cantidad: 50000 (CINCUENTA MIL)
Fracción arancelaria: 4415.20.02	Unidad de medida: Piezas
Aduana de entrada: PIEDRAS NEGRAS, COAH.	Destino dentro del país: SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): PIEDRAS NEGRAS, COAH.	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. SI SE DETECTA LA PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES SE TOMARÁ UNA MUESTRA Y EL INTERESADO DEBERÁ ENVIARLA A LA SECRETARÍA PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

FIRMA: AUTORIZACIÓN:

NOMBRE: **ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ**

FUESTO EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE ABRIL DE 2021

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones IV y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018

DELEGACIÓN COAHUILA

JOSÉ YELA

ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 DELEGACIÓN
COPIA No. 3 PROFEPA

18 ABR 2021

RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

**DESCARGOS CORRESPONDIENTES AL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE
IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE
MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES
Nº: 05/A7-0056/04/21 DE FECHA: 16 DE ABRIL DE 2021**

PEDIMENTO ADUANAL	FECHA	CANTIDAD IMPORTADA	CANTIDAD ACUMULADA	SALDO	PRODUCTO QUÍMICO Y FECHA DE APLICACIÓN	SELLO Y FIRMA



CLAVE: FF-SF-01-01
VIGENCIA A PARTIR DE: 16 de Abril de 2021
No. de revisión: 0